



DECRETO N° 187/2022 D.E

Aldea María Luisa, 25 de julio de 2022.-

VISTO:

Las notas presentadas por Agentes Municipales “SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO - ADICIONAL POR FALLO DE CAJA” petitionado por “Juan Ignacio MAYER D.N.I. N° 40.693.177”; y “SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO - ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y ADICIONAL POR FALLO DE CAJA” petitionado por “Ana Lourdes BENITEZ D.N.I. N° 37.703.075”;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de julio de 2022 Juan Ignacio MAYER D.N.I. N° 40.693.177 presenta una nota en la Municipalidad solicitando Reconocimiento “Adicional por Fallo de Caja”.

Que en fecha 27 de junio de 2022 “Ana Lourdes BENITEZ D.N.I. N° 37.703.075” presenta una nota en la Municipalidad solicitando Reconocimiento “Adicional por Responsabilidad Funcional y Adicional por Fallo de Caja”

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 29/2020, la cual regula la cuestión;

Que el agente Municipal Juan Ignacio Mayer, no ha sido asignado formalmente a la función que realiza, por lo que se estima conveniente asignarlo “A cargo de Mesa de Entradas y Cajero de Entre Ríos Servicios”

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal, la cual sugiere: *“Reconocer a Juan Ignacio MAYER D.N.I. N° 40.693.177 “ADICIONAL POR FALLO DE CAJA según apartado VIII del Artículo 4° de la Ordenanza N° 29/2020”*

Que, con respecto a la Nota presentada por Ana Lourdes Benítez, la Asesoría Legal Municipal, se expide sugiriendo de la siguiente manera: *“Reconocer a Ana Lourdes BENITEZ D.N.I. N° 37.703.075: ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL según apartado V del Artículo 4° de la Ordenanza N° 29/2020; ADICIONAL POR FALLO DE CAJA según apartado VIII del Artículo 4° de la Ordenanza N° 29/2020”*

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 11 Inc. f.1. y 108 inc. d) y ñ), entre otros;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a **Juan Ignacio MAYER D.N.I. N° 40.693.177** a cargo de Mesa de Entradas y Cajero de Entre Ríos Servicios. -

ARTICULO 2º: Otórguese Adicional por Adicional por Fallo de Caja a **Juan Ignacio MAYER D.N.I. N° 40.693.177**. -

ARTICULO 3º: Otórguese Adicional por Adicional por Responsabilidad Funcional y Adicional por Fallo de Caja a **Ana Lourdes BENITEZ D.N.I. N° 37.703.075**. -

ARTICULO 4º: Establécese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -